



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

N° 010-2017-GA-OSITRAN

Lima, 03 de abril de 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2017-JLCP-AE-GA- OSITRAN de fecha 22 de marzo de 2017, emitido por la Jefe de Logística y Control Patrimonial, de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, el Informe N° 001-2017-CIE-GA-OSITRAN de fecha 10 de febrero de 2017, emitido por la Comisión del Inventario de Existencias Físicas del Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2016, el Informe de Acción Simultánea N° 01-2017-OCI/4732-AS – “Toma de Inventario Físico de Existencias de Almacén del OSITRAN al 31.12.16 emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA de fecha 09 de setiembre de 1990, se aprueba el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, que norma los criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del Sector Público Nacional;

Que, las existencias y bienes de almacén se consideran bienes fungibles, teniendo en cuenta que dichos bienes se consumen con el uso; entre los que se encuentran: vestuario, lubricantes, papelería, herramientas, accesorios, suministros de aseo, eléctricos, repuestos en general y útiles, entre otros; siendo registrados contablemente en la cuenta 1301 Bienes y Suministros de Funcionamiento, de acuerdo a su naturaleza y condición según el Plan Contable Gubernamental vigente;

Que, durante el proceso de verificación física, la Comisión del Inventario de Existencias Físicas del Almacén de OSITRAN al 31 de diciembre de 2016, identificó setecientas (700) unidades que no tienen rotación por un periodo superior a doce (12) meses, señalando en las conclusiones y recomendaciones de su Informe Final que: *“(…) se recomienda evaluar el estado actual de dichos bienes a fin de definir si van a ser utilizados por la entidad, caso contrario se gestionen su baja, asimismo, evitar el deterioro de los bienes inmovilizados. De esta manera, el saldo de existencias del Almacén, deberá revelar la verídica situación del mismo. 4. Se sugiere a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, disponga las medidas de control interno para la gestión del almacén del OSITRAN, para evitar mantener bienes obsoletos y sin movimiento en el Almacén, asimismo, no se generen existencias sobrantes y faltantes de inventario”;*

Que, mediante Informe de Acción Simultánea N° 01-2017-OCI/4732-AS, el Jefe del Órgano de Control Institucional de OSITRAN indicó que de la verificación realizada a las existencias de almacén a través de la toma de inventario físico de almacén del OSITRAN al 31 de diciembre de 2016, así como de la información alcanzada al equipo de control simultáneo, se advirtió la existencia de bienes y suministros cuyas condiciones verificadas son: sin rotación desde ejercicios anteriores,



OSITRAN
EL REGULADOR DE LA INFRAESTRUCTURA
DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)440.5115
www.ositran.gob.pe